

Exp: 48/92

ID: 771

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>NAVIA DE SUARNA</b>
------------------------	-----------------------------------

Nº 50.000 } 74  
 Nº Monte: 79

## CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"**MONTES DE COVAS**"

## COMUNIDAD PROPIETARIA

**VECINOS DE COVAS**

### CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	3.3	1

### SUPERFICIE HECTAREAS

**33**



Expediente de Clasificación 034-48/92

RESOLUCION

- Presidente
- D. José R. Molinero Senovilla
- Vicepresidente
- D. Eduardo Prada Guzman
- Vocales
- D. Emilio Sánchez Coto
- D. José A. Illán Torrón
- D. Manuel Veiga Franco
- D. Manuel Martínez Garrido

En la ciudad de Lugo a veintitres de diciembre de mil novecientos novneta y dos, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano común, formado por las personas que al margen se relacionan, reunido en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, adoptó la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente para la clasificación como vecinal en mano común de los montes abertales "de Covas", bajo el número 034-48/92 del Ayuntamiento de Navia de Suarna, promovido de oficio por el Jurado, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.- En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1.992, el Jurado adoptó el acuerdo de iniciación y tramitación del expediente de clasificación como vecinal en mano común de los montes de referencia, designando como instructor al vocal D. Manuel Martinez Garrido.
- SEGUNDO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.
- TERCERO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se requiere al Ayuntamiento de Navia de Suarna para que aporte: a) Certificación de la posible inscripción en el Registro de la Propiedad; b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y c) Certificación del posible consorcio, para su repoblación con la Administración Forestal.
- CUARTO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se solicita del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, certificación relativa a si los montes de "Covas" figuram incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

QUINTO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se remitió Edicto al Diario Oficial de Galicia y al Ayuntamiento de Navia de Suarna poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del expediente con el fin de que pudieran comparecer e intervenir en defensa de sus intereses.

SEXTO.- Con fecha 28 de mayo de 1.992 se recibe Certificación del servicio de Montes e Industrias Forestales de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes relativa a que el monte abertal "de Covas" no forma parte de ninguno de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

SEPTIMO.- Con fecha 1 de junio de 1.992 se recibe Certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna relativa a que los montes abertales "de Covas" no consta figuren inscritos en el Registro de la Propiedad; asimismo no figuran incluidos en el Inventario de Bienes Municipales, ni consta acuerdo alguno que haga referencia a ningún consorcio de repoblación con la Administración Forestal.

OCTAVO.- Con fecha 23 de junio de 1.992 aparece publicado en el Diario Oficial de Galicia número 119, página 5.300, la Resolución del Jurado de Clasificación por la que se anuncia la iniciación del expediente de clasificación de los montes abertales "de Covas".

NOVENO.- Con fecha 15 de julio de 1.992 se recibió Certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna, relativa a que el Edicto de información pública, estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre, durante 15 días hábiles.

DECIMO.- Con fecha 2 de diciembre de 1.992, el Instructor del expediente formula propuesta razonada de Resolución considerando los montes "de Covas" como vecinales en mano común, al venir siendo utilizados de forma mancomunada por los vecinos del lugar de Covas sin asignación de cuotas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente, siendole atribuida dicha competencia por la Ley de Galicia 13/1989 de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común.

2º.- El artículo 1 de la citada ley, delimita concretamente los requisitos que debe reunir un monte para ser declarado como vecinal en mano común, estableciendo que son aquellos que pertenecen a agrupaciones vecinales en su calidad de tales y no como entidades administrativas y se vengán aprovechando cotidianamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los vecinos.

Los montes "de Covas" reúnen los requisitos señalados en el artículo anterior al ser aprovechados por los vecinos desde tiempo inmemorial en forma mancomunada para rozas, pastoreo y esquilmos, sin que existan cuotas diferenciadas.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común, resuelve:

Clasificar como vecinal en mano común los montes que agrupados reúnen las siguientes características:

Nombre: "de Covas"

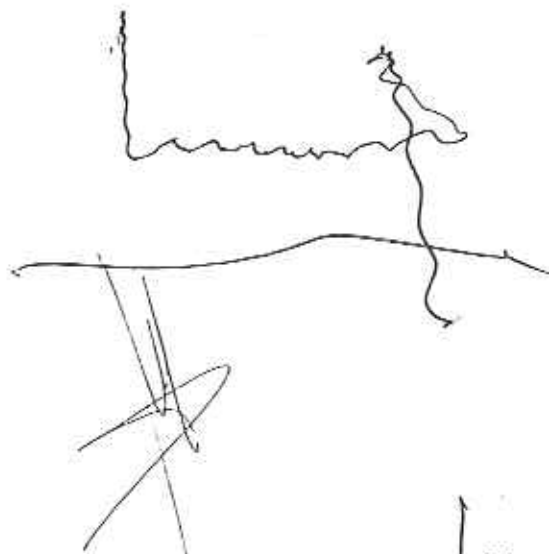
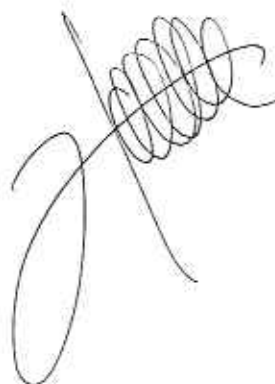
Comunidad Propietaria: vecinos del lugar de Covas

Parroquia: Castañedo

Ayuntamiento: Navia de Suarna

Superficie aproximada: 33 Ha

Linderos: N.- Con municipio de Fonsagrada, A; S.- Monte de Mosteirín (por Pasadiña); E.- Fincas particulares de Covas y O.- Monte de Castañedo.



Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	34	3.3	1

CLAVE DEL MONTE

### • 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este MONTE DE COVAS está situado al N. del pueblo de Covas, entre sus fincas particulares y el municipio de Fonsagrada.

Está formado por las últimas estribaciones hacia el E., del "Chao de Grandá", bajando al río Ferreira o Suarna. Es regularmente accidentado y tiene una altitud media de 450 m.

El acceso es por caminos de carro desde Covas.

#### 3.2 SUPERFICIE.

33 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

N.- Con municipio de Fonsagrada.

E.- Monte de Mosteirín.

S.- Fincas particulares de Covas.

O.- Monte de Castañedo.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	34	3,3	1

Ref\* Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N. sigue la mojonera del término municipal de Fonsagrada. Por el E. con Mosteirín parte por una gavia llamada Pasadifa. Por el S., sigue la poligonal de los cierros de las fincas particulares, y por el O. con Castañedo, sube desde las fincas particulares por Horta da Rigueira, Texo das Galichovas, Texo do Navio a Fonte de Basín, ya en el límite con Fonsagrada.

# Termino de Fonsagrada

